

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7802

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Artículo 5° de la Ordenanza N° 7650; y

CONSIDERANDO:

La Firma del Convenio Marco Coordinación y Cooperación entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que al no poseer información del mismo, a la fecha de presentación del proyecto de Ordenanza, no se realizó la previsión en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014;

Que la importancia que reviste el mismo en el progreso de la ciudad, hace necesario Incrementar los mismos en los montos recibidos en el presente Ejercicio a efectos de evitar un desequilibrio tanto en el Cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 08 de Octubre de 2014, según consta en el Acta N° 1405, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 21 del Legajo N° 293/14, y en particular incorpora un artículo en su parte ordenativa, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, que tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, tendientes al ordenamiento ambiental del territorio de la Municipalidad.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7802

ARTICULO 2º: APROBAR EL INCREMENTO DEL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2014, en la partida PLANES ESPECIALES, la cual asciende a la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) conforme al detalle que figuran en Planillas Anexas y que forman parte de la presente norma legal.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN oficial de la provincia del chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

NV/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 09 OCT. 2014.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL